



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el doce de septiembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de septiembre de dos mil veinticinco, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE-----**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NSC / WJLR /PIPB



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de septiembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio el P/212/25 de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² por el que remite el escrito de la Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto con el folio 1197, mediante el cual comunicó el cambio de domicilio de la sede estatal de dicho partido político; con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ se **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan de un total de dos fojas útiles: el oficio con texto por un solo lado y el escrito con texto por ambos lados;⁴ mismos que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Cambio de domicilio.

A. Planteamiento. Del escrito presentado se advierte que el Partido del Trabajo, por conducto de la promovente, hace del conocimiento de este Instituto el cambio de domicilio de su sede estatal, señalando como nueva dirección la ubicada en Calle José Ma. Morelos número 185, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro.

B. Cuestión por resolver. Determinar la procedencia de la actualización del domicilio del referido partido político en los registros institucionales, conforme con la normativa electoral aplicable, previa verificación de que la documentación presentada cumpla con los requisitos legales establecidos.

C. Determinación. Del análisis efectuado a la documentación presentada y a la normativa aplicable, se considera procedente la actualización del domicilio del Partido del Trabajo.

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ El reverso de la hoja contiene el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto.



D. Justificación. En términos del artículo 25, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, en correlación con el 34, fracción VIII de la Ley Electoral, los partidos políticos tienen la obligación de comunicar oportunamente al Instituto el cambio de domicilio de sus órganos directivos, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del cambio de éste.

Por otra parte, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso e) de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisionada Política Nacional es una instancia de dirección de dicho partido.

Asimismo, al revisar la integración de los Comisionados Políticos Nacionales, de las constancias que obran en autos del expediente cotado al rubro, así como de la lista publicada en la sección de actores políticos en la página web del Instituto Nacional Electoral,⁵ se obtuvo que la persona que firma el documento como Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo, se encuentra registrada en el listado correspondiente.

Cabe señalar que, que si bien, el escrito de cuenta no se advierte la fecha en que ocurrió dicho cambio, se observa que, la solicitud fue presentada el ocho de septiembre, por lo que se presume que dicho movimiento aconteció dentro del plazo legal establecido.

En este sentido, considerando que la documentación exhibida cumple con los requisitos formales previstos por la normatividad aplicable, se considera procedente la actualización del domicilio del Partido del Trabajo, para quedar como a continuación se señala:

Partido del Trabajo	
Domicilio anterior	Domicilio actual
Avenida Constituyentes, Número 47, Colonia Panamericano, Código Postal 76040, Querétaro, Querétaro.	Calle José Ma. Morelos, Número 185, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro.

En consecuencia, se ordena la actualización en los registros del Instituto.

TERCERO. Infórmese. Se ordena informar por oficio y en copia simple la presente determinación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral en términos del artículo 55, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en correlación con el 17, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos; así como a las Consejerías Electorales, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,

⁵ Disponible en: <https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Tecnologías de la Información, a la Coordinación Administrativa y a la Coordinación de Comunicación Social, todas del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General, el presente proveído, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NSC / WJLR / PIPB



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA